



Resolución Directoral

N° 08619-2025-UGEL02

Lima, 3 de noviembre de 2025

VISTOS: el Informe N.º 00489-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE-ESSE

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, señala en el artículo 16°, que “Tanto el sistema como el régimen educativo son descentralizados. El Estado coordina la política educativa, formula los lineamientos generales de los planes de estudio, así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos. Supervisa su cumplimiento y la calidad de la educación (...);”

Que, la Ley General de Educación N° 28044, en el artículo 25° señala que “El Sistema Educativo Peruano es integrador y flexible porque abarca y articula todos sus elementos y permite a los usuarios organizar su trayectoria educativa. Se adecúa a las necesidades y exigencias de la diversidad del país. La estructura del Sistema Educativo responde a los principios y fines de la educación”;

Que, de igual forma en el artículo 70° de la citada ley, señala que “Las Redes Educativas, son instancias de cooperación, intercambio y ayuda recíproca. Tiene por finalidad: a) Elevar la calidad profesional de los docentes y propiciar la formación de comunidades académicas, b) Optimizar los recursos humanos y compartir equipos, infraestructura y material educativo; y c) Coordinar infraestructura para mejorar la calidad de los servicios educativos en el ámbito local”;

Que, el artículo 140° del Reglamento de la Ley General de Educación N° 28044, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, señala que “La Red Educativa es una instancia de cooperación, articulación, desarrollo de acciones, orientación, intercambio y ayuda recíproca entre instituciones y programas educativos públicos cercanos que lo integran teniendo en cuenta criterios de proximidad geográfica, identidad cultural y facilidades de vías de comunicación, que en atención del servicio educativo, intercambia o desarrolla experiencias de gestión educativa aplicable en la red”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, se aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana. Así mismo, en su artículo 53° establece como una de las funciones del Área de Supervisión Educativa de las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana: “Supervisar las condiciones y el funcionamiento del servicio educativo en las instituciones educativas, organizadas en Redes Educativas, en el ámbito de su competencia”;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0153-2019-DRELM de fecha 18 de enero de 2019, se aprueba las Orientaciones N° 0001-2019/MINEDU/VMGI-

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0986350 CLAVE: F49463

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx



DRELM/OSSE denominadas “Orientaciones para la Organización y Funcionamiento de las Redes Educativas Institucionales Públicas de Lima Metropolitana”;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N°.01593-2025-DRELM, de fecha 16 de mayo de 2025, se resuelve dejar sin efecto la Resolución Directoral Regional N.º 0153- 2019-DRELM y aprobar el “Manual para la Organización y Funcionamiento de las Redes Educativas Institucionales de Gestión Pedagógica en Lima Metropolitana”;

Que, el numeral 6.1.2 de la Resolución Directoral Regional N°.01593-2025-DRELM señala que las redes educativas institucionales en Lima Metropolitana, tiene la finalidad de identificar potencialidades y necesidades comunes para promover alternativas de solución y cambio en sus territorios;

Que, mediante INFORME N.º 00358-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE-ESSE, de fecha 24 de julio de 2025, se concluye que la Unidad de Gestión Educativa Local N°02, cuenta con veintidós (22) Redes Educativas Institucionales de Educación Básica, conformadas por instituciones educativas de Educación Básica Regular y Especial, una (1) Red Educativa Institucional de Educación Básica Alternativa y una (1) Red Educativa Técnico Productiva y que; la Unidad de Gestión Educativa Local N°02, ha elegido de forma democrática y participativa el directorio de las Redes Educativas Institucionales de Educación Básica para el periodo 2025;

Que, la Resolución Directoral N°06947-2025-UGEL02, de fecha 31 de julio de 2025, resuelve en el artículo 1, reconocer al 31 de julio de 2025 con eficacia anticipada a partir del 08 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025, a los Comités de Gestión de las Redes Educativas Institucionales de Educación Básica Regular y Especial de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02, detallados en su anexo N° 01;

Que, el INFORME N.º 00454-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE-ESSE, recomienda en sus numerales 4.1 dejar sin efecto, con eficacia anticipada desde el 11 de agosto del 2025, el reconocimiento de la Sra. Rosario Ramón Ventura como Secretario de la Red Educativa Institucional N° 12 de la Resolución Directoral N°06947-2025- UGEL02, 4.2 incorporar con eficacia anticipada a partir del 12 de agosto del 2025, en el cargo de Secretario de la Red Educativa Institucional N° 12 a la Sra. Francis Leonor Avilez Jaramillo y en el numeral 4.3 modificar con eficacia anticipada a partir del 12 de agosto del 2025 los datos consignados en el cargo de secretario de la Red Educativa Institucional N°12, en el anexo 01 de la Resolución Directoral N°06947-2025-UGEL02;

Que, la Resolución Directoral N°08402-2025-UGEL02, de fecha 24 de octubre de 2025, resuelve en el artículo 1, dejar sin efecto con eficacia anticipada desde el 11 de agosto del 2025, el reconocimiento de la Sra. Rosario Ramón Ventura como Secretaria de la Red Educativa Institucional N° 12 de la Resolución Directoral N°06947-2025- UGEL02, y en el artículo 2, incorporar con eficacia anticipada a partir del 12 de agosto del 2025, en el cargo de Secretaria de la Red Educativa Institucional N° 12 a la Sra. Francis Leonor Avilez Jaramillo, manteniendo inalterable el resto de los miembros reconocidos;

Que, el INFORME N.º 00489-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE-ESSE, concluye en el numeral 3.1 dejar sin efecto con eficacia anticipada el reconocimiento de la Sra. Elizabeth Astoquilca Camargo como Coordinadora de la Red Educativa Institucional N°04, a partir del 16 de octubre del 2025, en el numeral 3.2, dejar sin efecto con eficacia anticipada a partir del 16 de octubre del 2025, el reconocimiento de la Sra. Edith Wilda Silva Diaz como Vocal de la Red Educativa Institucional N°04 y en el numeral 3.3, incorporar a la Sra. Edith Wilda Silva Diaz con eficacia anticipada a partir del 16 de octubre del 2025 en el cargo de Coordinadora de la Red Educativa Institucional N°04, recomendando en el numeral 4.1 Realizar las acciones correspondientes para la modificación del anexo N°01 de la Resolución Directoral N°06947-2025-UGEL02;

Que, finalmente la modificación del anexo N°01 de la Resolución Directoral N°06947-2025-UGEL02, de fecha 31 de julio de 2025, modificada mediante Resolución Directoral N°08402-2025-UGEL02, de fecha 24 de octubre de 2025, tendrá eficacia anticipada

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0986350 CLAVE: F49463

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx



a partir del 16 de octubre del 2025, según lo regulado por el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Contando con el visto del Área de Asesoría Jurídica y del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de esta Sede Institucional y de conformidad con la Ley N° 28044 y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 011-2012-ED, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO, con eficacia anticipada a partir del 16 de octubre del 2025, el reconocimiento de la Sra. Elizabeth Astoquilca Camargo, como Coordinadora de la Red Educativa Institucional N°04, en la Resolución Directoral N°06947-2025- UGEL02, modificada mediante Resolución Directoral N°08402-2025-UGEL02.

Artículo 2.- DEJAR SIN EFECTO, con eficacia anticipada a partir del 16 de octubre del 2025, el reconocimiento de la Sra. Edith Wilda Silva Diaz, como Vocal de la Red Educativa Institucional N°04, en el anexo 01 de la Resolución Directoral N°06947-2025-UGEL02, modificada mediante Resolución Directoral N°08402-2025-UGEL02.

Artículo 3.- MODIFICAR, el anexo 01 de la Resolución Directoral N°06947-2025-UGEL02, modificada mediante Resolución Directoral N°08402-2025-UGEL02, incorporando con eficacia anticipada, a partir del 16 de octubre del 2025, en el cargo de Coordinadora de la Red Educativa Institucional N°04, a la Sra. Edith Wilda Silva Diaz, manteniendo inalterable el resto de los miembros reconocidos.

Artículo 4.- DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario y Archivo del Área de Administración de esta Sede, remita copia fedeateada de la presente resolución a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana – DRELM, para su conocimiento y fines; y notifique a los integrantes de los Comités de Gestión de las Redes Educativas Institucionales y del Directorio de las REI-EB de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02, conforme al Anexo 01 que forma parte de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado Digitalmente

Lic. VIOLETA HUATUCO SOTO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

VHS/D UGEL
MLP/J ASGESE
YCCAJ/E ASGESE



ECHEVERRIA GIURFA
Gustavo Mariano FAU
20332784111 soft

JEFE(e)AAJ-UGEL02

Doy V° B°
2025/11/04 07:44:58



HUATUCO SOTO Violeta
FAU 20332784111 soft

DIRECTORA - UGEL 02

En señal de conformidad
2025/11/04 19:27:16



LAZARO PORTA Marleny
FAU 20332784111 soft

JEFATURA DEL ASGESE -
UGEL 02

En señal de conformidad
2025/11/04 14:13:39

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0986350 CLAVE: F49463

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx



ANEXO 01

INTEGRANTES DE LOS COMITÉS DE GESTIÓN DE LA VEINTIDÓS (22) REDES EDUCATIVAS INSTITUCIONALES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y ESPECIAL 2025 DE LA UGEL 02

Nº REI	CARGO EN LA REI	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO EN LA IE	DNI
01	COORDINADOR(A)	YARIDA NORA FALCON CCENTA	DIRECTOR(A)	08504916
	SECRETARIO (A)	NORMA MAVILA ALVARADO LEON	DIRECTOR(A)	31614257
02	COORDINADOR(A)	LILIA VICTORIA MARTEL FERNANDEZ	DIRECTOR(A)	25846000
	SECRETARIO (A)	GISELLA YSABEL LABRA CHACALTANA	DIRECTOR(A)	08139734
03	COORDINADOR(A)	HAYDEE GLADYS HUARINGA SANTIAGO	DIRECTOR(A)	04065092
	SECRETARIO (A)	ARENCO FORTUNATO COLLANQUI COLLANQUI	DIRECTOR(A)	01555528
	ALTERNO	NANCY EDITH LOPEZ NAVARRO	DIRECTOR(A)	07562481
04	COORDINADOR(A)	EDITH WILDA SILVA DIAZ	DIRECTOR(A)	22888344
	SECRETARIO (A)	PEDRO LUIS CAMARGO ROJAS	DIRECTOR(A)	19873213
05	COORDINADOR(A)	MARIA CARMEN MONTOYA CASTROMONTE	DIRECTOR(A)	09051405
	SECRETARIO (A)	BERTHA DUEÑAS DE LA TORRE	DIRECTOR(A)	09048766
06	COORDINADOR(A)	EDWARD FERNANDO ORTIZ SOTEO	DIRECTOR(A)	09792768
	SECRETARIO (A)	ERNESTO CHAVEZ CORDOVA	DIRECTOR(A)	25855733
07	COORDINADOR(A)	ZULEMA CALLALLI PALOMINO	DIRECTOR(A)	09394359
	SECRETARIO (A)	ANA MARIA HUAMAN VIGURIA	DIRECTOR(A)	31176324
08	COORDINADOR(A)	FREDDY HUMBERTO ROMERO BRAVO	DIRECTOR(A)	40335759
	SECRETARIO (A)	MAGNA MARGARITA MIÑANO VALDERRAMA	DIRECTOR(A)	19696816
09	COORDINADOR(A)	HAYDEE JENNY ESPINOZA IBARRA	DIRECTOR(A)	08675781
	SECRETARIO (A)	MARIELA JUSTINA PERALTA CASAS	DIRECTOR(A)	09955010
10	COORDINADOR(A)	CARLOS MIGUEL SOTO COSTA	DIRECTOR(A)	09521603
	SECRETARIO (A)	MARITZA ISABEL VILLANUEVA CAMPOS	DIRECTOR(A)	32920536
11	COORDINADOR(A)	ANA MARIA MARTINEZ DAMIAN	DIRECTOR(A)	06034834
	SECRETARIO (A)	PORFIRIO ARQUIMEDES MAUTINO CELEDONIO	DIRECTOR(A)	16002910
12	COORDINADOR(A)	ROCIO ELIANA REAÑO ROBLES	DIRECTOR(A)	06800026
	SECRETARIO (A)	FRANCIS LEONOR AVILEZ JARAMILLO	DIRECTOR(A)	08665940
13	COORDINADOR(A)	GLADYS JARA MENDOZA	DIRECTOR(A)	32296755
	SECRETARIO (A)	JESUS HERNAN TORREJON CUNO	DIRECTOR(A)	09617059
14	COORDINADOR(A)	FRANCISCO IVAN LA MADRID ROJAS	DIRECTOR(A)	09922127
	SECRETARIO (A)	WILDER GUSTAVO LAGUNA TORRES	DIRECTOR(A)	27851016
15	COORDINADOR(A)	PABLO PORTAL REATEGUI	DIRECTOR(A)	09478355
	SECRETARIO (A)	IRENE OLINDA SALVADOR LAURENCIO	DIRECTOR(A)	08545523
16	COORDINADOR(A)	WALTER AUSBERTO AGUILAR TORRES	DIRECTOR(A)	20437253
	SECRETARIO (A)	EDICT ALIAGA ORDOÑEZ	DIRECTOR(A)	09608145
17	COORDINADOR(A)	GABRIELA CAROLINA GUTIERREZ CHUMPITAZ	DIRECTOR(A)	06090982
	SECRETARIO (A)	CARMELA UBALDINA HUAMAN QUINCHO	DIRECTOR(A)	09900316
18	COORDINADOR(A)	ELDER LUIS ESPINO MARTÍNEZ	DIRECTOR(A)	40834813
	SECRETARIO (A)	JANET MARIBEL CORDOVA LIMONTA	DIRECTOR(A)	09969403
19	COORDINADOR(A)	EDELMIRA AYVAR POLO	DIRECTOR(A)	10680275
	SECRETARIO (A)	JOSÉ WILDER ALCÁNTARA BOZA	DIRECTOR(A)	27074843
20	COORDINADOR(A)	CARMEN ROSARIO RAIMUNDO ORE	DIRECTOR(A)	07394614
	SECRETARIO (A)	ANADINA FERRER CISNEROS	DIRECTOR(A)	19889272
21	COORDINADOR(A)	LUZ ROXANA SOTO AMASIFUEN	DIRECTOR(A)	41033336
	SECRETARIO (A)	BETTY ANGELICA JARAMILLO HURTADO	DIRECTOR(A)	10743692
22	COORDINADOR(A)	DORA LILIANA ROJAS BARRETO	DIRECTOR(A)	10142843
	SECRETARIO (A)	KARLA ALEGRE OCHOA	DIRECTOR(A)	43953677

COMITÉ DE GESTIÓN DE LA RED EDUCATIVA INSTITUCIONAL DE LA EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA

REI	CARGO EN LA REI	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO EN LA IE	DNI
EBA	COORDINADOR(A)	CECILIA JACQUELIN NARBASTA ROMÁN	DIRECTOR(A)	09025100
	SECRETARIO (A)	ANA ISABEL CONDEZO ALIAGA	DIRECTOR(A)	20006897
	VOCAL	CECILIO FLORES FERREIRA	DIRECTOR(A)	05322359

COMITÉ DE GESTIÓN DE LA RED EDUCATIVA INSTITUCIONAL DE CENTROS DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA (CETPRO)

REI	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO EN LA IE	DNI
TÉCNICO PRODUCTIVO	COORDINADOR(A)	OSCAR ALBERTO GOMEZ TORVISCO	DIRECTOR(A)	08663916
	SECRETARIO (A)	YUDID SAIDA HINOSTROZA SANCHEZ	DIRECTOR(A)	997727969

DIRECTORIO DE LA RED EDUCATIVA INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA

NOMBRE	CARGO
CARLOS MIGUEL SOTO COSTA	COORDINADOR GENERAL
HAYDEE JENNY ESPINOZA IBARRA	COORDINADOR GENERAL ALTERNO
ROCIO ELIANA REAÑO ROBLES	SECRETARIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CUNZA ARANGO Yerardina
Carol FAU 20332784111 soft

ESPECIALISTA EN
EDUCACIÓN ASGESE -
ESSE- UGEL 02

Soy el autor del documento
2025/10/29 16:46:01



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

LAZARO PORTA Marleny
FAU 20332784111 soft

JEFATURA DEL ASGESE -
UGEL 02

En señal de conformidad
2025/10/31 18:02:56



Resolución Directoral

N° 08402-2025-UGEL02

Lima, 24 de octubre de 2025

VISTOS: el Informe N° 00454-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE-ESSE.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, señala en el artículo 16°, que “Tanto el sistema como el régimen educativo son descentralizados. El Estado coordina la política educativa, formula los lineamientos generales de los planes de estudio, así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos. Supervisa su cumplimiento y la calidad de la educación (...);”

Que, la Ley General de Educación N° 28044, en el artículo 25° señala que “El Sistema Educativo Peruano es integrador y flexible porque abarca y articula todos sus elementos y permite a los usuarios organizar su trayectoria educativa. Se adecúa a las necesidades y exigencias de la diversidad del país. La estructura del Sistema Educativo responde a los principios y fines de la educación”;

Que, de igual forma en el artículo 70° de la citada ley, señala que “Las Redes Educativas, son instancias de cooperación, intercambio y ayuda recíproca. Tiene por finalidad: a) Elevar la calidad profesional de los docentes y propiciar la formación de comunidades académicas, b) Optimizar los recursos humanos y compartir equipos, infraestructura y material educativo; y c) Coordinar infraestructura para mejorar la calidad de los servicios educativos en el ámbito local”;

Que, el artículo 140° del Reglamento de la Ley General de Educación N° 28044, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, señala que “La Red Educativa es una instancia de cooperación, articulación, desarrollo de acciones, orientación, intercambio y ayuda recíproca entre instituciones y programas educativos públicos cercanos que lo integran teniendo en cuenta criterios de proximidad geográfica, identidad cultural y facilidades de vías de comunicación, que en atención del servicio educativo, intercambia o desarrolla experiencias de gestión educativa aplicable en la red”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, se aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana. Así mismo, en su artículo 53° establece como una de las funciones del Área de Supervisión Educativa de las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana: “Supervisar las

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0768112 CLAVE: 8246A5

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx



condiciones y el funcionamiento del servicio educativo en las instituciones educativas, organizadas en Redes Educativas, en el ámbito de su competencia”;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0153-2019-DRELM de fecha 18 de enero de 2019, se aprueba las Orientaciones N° 0001-2019/MINEDU/VMGI-DRELM/OSSE denominadas “Orientaciones para la Organización y Funcionamiento de las Redes Educativas Institucionales Públicas de Lima Metropolitana”;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N°.01593-2025-DRELM, de fecha 16 de mayo de 2025, se resuelve dejar sin efecto la Resolución Directoral Regional N.° 0153- 2019-DRELM y aprobar el “Manual para la Organización y Funcionamiento de las Redes Educativas Institucionales de Gestión Pedagógica en Lima Metropolitana”;

Que, el numeral 6.1.2 de la Resolución Directoral Regional N°.01593-2025-DRELM señala que las redes educativas institucionales en Lima Metropolitana, tiene la finalidad de identificar potencialidades y necesidades comunes para promover alternativas de solución y cambio en sus territorios;

Que, mediante INFORME N.º 00358-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE-ESSE, de fecha 24 de julio de 2025, se concluye que la Unidad de Gestión Educativa Local N°02, cuenta con veintidós (22) Redes Educativas Institucionales de Educación Básica, conformadas por instituciones educativas de Educación Básica Regular y Especial, una (1) Red Educativa Institucional de Educación Básica Alternativa y una (1) Red Educativa Técnico Productiva y que; la Unidad de Gestión Educativa Local N°02, ha elegido de forma democrática y participativa el directorio de las Redes Educativas Institucionales de Educación Básica para el periodo 2025;

Que, la Resolución Directoral N°06947-2025-UGEL02, de fecha 31 de julio de 2025, resuelve en el artículo 1, reconocer al 31 de julio de 2025, con eficacia anticipada a partir del 08 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025, a los veintidós (22) Comités de Gestión de las Redes Educativas Institucionales de Educación Básica Regular y Especial de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02, detallados en su anexo N° 01;

Que, mediante OFICIO N° 001- 2025- REI12 la coordinadora de la Red Educativa Institucional N°12, comunica la renuncia de la Sra. Rosario Ramon Ventura Venegas al cargo de secretaria de la REI N°12, y la incorporación de la señora Francis Leonor Avilez Jaramillo, como secretaria de la Red Educativa Institucional N°12.

Que, el INFORME N.º 00454-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE-ESSE, recomienda en sus numerales 4.1 dejar sin efecto, con eficacia anticipada desde el 11 de agosto del 2025, el reconocimiento de la Sra. Rosario Ramón Ventura como Secretaria de la Red Educativa Institucional N° 12 de la Resolución Directoral N°06947-2025- UGEL02, 4.2 incorporar con eficacia anticipada a partir del 12 de agosto del 2025, en el cargo de Secretaria de la Red Educativa Institucional N° 12 a la Sra. Francis Leonor Avilez Jaramillo y en el numeral 4.3 modificar con eficacia anticipada a partir del 12 de agosto del 2025, los datos consignados en el cargo de secretaria de la Red Educativa Institucional N°12, en el anexo 01 de la Resolución Directoral N°06947-2025-UGEL02;

Que, finalmente la modificación del anexo N°01 de la Resolución Directoral N°06947-2025-UGEL02, de fecha 31 de julio de 2025, en lo que respecta a la secretaría consignada en la REI N° 12, tendrá eficacia anticipada a partir del 12 de agosto del 2025, según lo regulado por el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Contando con el visto del Área de Asesoría Jurídica y del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de esta Sede Institucional y de conformidad con la Ley N°

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0768112 CLAVE: 8246A5

Este es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx



28044 y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 011-2012-ED, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO, con eficacia anticipada desde el 11 de agosto del 2025, el reconocimiento de la Sra. Rosario Ramón Ventura como Secretaria de la Red Educativa Institucional N° 12 de la Resolución Directoral N°06947-2025- UGEL02.

Artículo 2.- INCORPORAR, con eficacia anticipada a partir del 12 de agosto del 2025, en el cargo de Secretaria de la Red Educativa Institucional N° 12 a la Sra. Francis Leonor Avilez Jaramillo, manteniendo inalterable el resto de los miembros reconocidos.

Artículo 3.- DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario y Archivo del Área de Administración de esta Sede, remita copia fedeada de la presente resolución a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana – DRELM, para su conocimiento y fines; y notifique a los integrantes de los Comités de Gestión de las Redes Educativas Institucionales y del Directorio de las REI-EB de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02, conforme al Anexo 01 que forma parte de la presente Resolución.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

Firmado Digitalmente

Lic. VIOLETA HUATUCO SOTO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

VHS/D UGEL
MLP/J ASGESE
JSEJ/E ASGESE



VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

VALDIVIA PAREDES Luis
Francisco FAU 20332784111
soft

JEFE DEL ÁREA DE
ASESORÍA JURÍDICA -
UGEL 02

Doy V° B°
2025/10/24 14:49:25



FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

HUATUCO SOTO Violeta
FAU 20332784111 soft

DIRECTORA - UGEL 02

En señal de conformidad
2025/10/28 09:31:23



VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

LAZARO PORTA Marleny
FAU 20332784111 soft

JEFATURA DEL ASGESE -
UGEL 02

Doy V° B°
2025/10/24 14:27:46

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0768112 CLAVE: 8246A5

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx



ANEXO 01

INTEGRANTES DE LOS COMITÉS DE GESTIÓN DE LA VEINTIDÓS (22) REDES EDUCATIVAS INSTITUCIONALES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y ESPECIAL 2025 DE LA UGEL 02

Nº REI	CARGO EN LA REI	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO EN LA IE	DNI
01	COORDINADOR(A)	YARIDA NORA FALCON CCENTA	DIRECTOR(A)	08504916
	SECRETARIO (A)	NORMA MAVILA ALVARADO LEON	DIRECTOR(A)	31614257
02	COORDINADOR(A)	LILIA VICTORIA MARTEL FERNANDEZ	DIRECTOR(A)	25846000
	SECRETARIO (A)	GISELLA YSABEL LABRA CHACALTANA	DIRECTOR(A)	08139734
03	COORDINADOR(A)	HAYDEE GLADYS HUARINGA SANTIAGO	DIRECTOR(A)	04065092
	SECRETARIO (A)	ARENCIO FORTUNATO COLLANQUI COLLANQUI	DIRECTOR(A)	01555528
	ALTERNO	NANCY EDITH LOPEZ NAVARRO	DIRECTOR(A)	07562481
04	COORDINADOR(A)	ELIZABETH ASTOQUILCA CAMARGO	DIRECTOR(A)	09052917
	SECRETARIO (A)	PEDRO LUIS CAMARGO ROJAS	DIRECTOR(A)	19873213
	VOCAL	EDITH WILDA SILVA DIAZ	DIRECTOR(A)	22888344
05	COORDINADOR(A)	MARIA CARMEN MONTOYA CASTROMONTE	DIRECTOR(A)	09051405
	SECRETARIO (A)	BERTHA DUENAS DE LA TORRE	DIRECTOR(A)	09048766
06	COORDINADOR(A)	EDWARD FERNANDO ORTIZ SOTEO	DIRECTOR(A)	09792768
	SECRETARIO (A)	ERNESTO CHAVEZ CORDOVA	DIRECTOR(A)	25855733
07	COORDINADOR(A)	ZULEMA CALLALLI PALOMINO	DIRECTOR(A)	09394359
	SECRETARIO (A)	ANA MARIA HUAMAN VIGURIA	DIRECTOR(A)	31176324
08	COORDINADOR(A)	FREDDY HUMBERTO ROMERO BRAVO	DIRECTOR(A)	40335759
	SECRETARIO (A)	MAGNA MARGARITA MIÑANO VALDERRAMA	DIRECTOR(A)	19696816
09	COORDINADOR(A)	HAYDEE JENNY ESPINOZA IBARRA	DIRECTOR(A)	08675781
	SECRETARIO (A)	MARIELA JUSTINA PERALTA CASAS	DIRECTOR(A)	09955010
10	COORDINADOR(A)	CARLOS MIGUEL SOTO COSTA	DIRECTOR(A)	09521603
	SECRETARIO (A)	MARITZA ISABEL VILLANUEVA CAMPOS	DIRECTOR(A)	32920536
11	COORDINADOR(A)	ANA MARIA MARTINEZ DAMIAN	DIRECTOR(A)	06034834
	SECRETARIO (A)	PORFIRIO ARQUIMEDES MAUTINO CELEDONIO	DIRECTOR(A)	16002910
12	COORDINADOR(A)	ROCIO ELIANA REAÑO ROBLES	DIRECTOR(A)	06800026
	SECRETARIO (A)	FRANCIS LEONOR AVILEZ JARAMILLO	DIRECTOR(A)	08665940
13	COORDINADOR(A)	GLADYS JARA MENDOZA	DIRECTOR(A)	32296755
	SECRETARIO (A)	JESUS HERNAN TORREJON CUNO	DIRECTOR(A)	09617059
14	COORDINADOR(A)	FRANCISCO IVAN LA MADRID ROJAS	DIRECTOR(A)	09922127
	SECRETARIO (A)	WILDER GUSTAVO LAGUNA TORRES	DIRECTOR(A)	27851016
15	COORDINADOR(A)	PABLO PORTAL REATEGUI	DIRECTOR(A)	09478355
	SECRETARIO (A)	IRENE OLINDA SALVADOR LAURENCIO	DIRECTOR(A)	08545523
16	COORDINADOR(A)	WALTER AUSBERTO AGUILAR TORRES	DIRECTOR(A)	20437253
	SECRETARIO (A)	EDICT ALIAGA ORDONEZ	DIRECTOR(A)	09608145
17	COORDINADOR(A)	GABRIELA CAROLINA GUTIERREZ CHUMPITAZ	DIRECTOR(A)	06090982
	SECRETARIO (A)	CARMELA UBALDINA HUAMAN QUINCHO	DIRECTOR(A)	09900316
18	COORDINADOR(A)	ELDER LUIS ESPINO MARTINEZ	DIRECTOR(A)	40834813
	SECRETARIO (A)	JANET MARIBEL CORDOVA LIMONTA	DIRECTOR(A)	09969403
19	COORDINADOR(A)	EDELMIRA AYVAR POLO	DIRECTOR(A)	10680275
	SECRETARIO (A)	JOSÉ WILDER ALCÁNTARA BOZA	DIRECTOR(A)	27074843

20	COORDINADOR(A)	CARMEN ROSARIO RAIMUNDO ORE	DIRECTOR(A)	07394614
	SECRETARIO (A)	ANADINA FERRER CISNEROS	DIRECTOR(A)	19889272
21	COORDINADOR(A)	LUZ ROXANA SOTO AMASIFUEN	DIRECTOR(A)	41033336
	SECRETARIO (A)	BETTY ANGELICA JARAMILLO HURTADO	DIRECTOR(A)	10743692
22	COORDINADOR(A)	DORA LILIANA ROJAS BARRETO	DIRECTOR(A)	10142843
	SECRETARIO (A)	KARLA ALEGRE OCHOA	DIRECTOR(A)	43953677

COMITÉ DE GESTIÓN DE LA RED EDUCATIVA INSTITUCIONAL DE LA EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA

REI	CARGO EN LA REI	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO EN LA IE	DNI
EBA	COORDINADOR(A)	CECILIA JACQUELIN NARBASTA ROMÁN	DIRECTOR(A)	09025100
	SECRETARIO (A)	ANA ISABEL CONDEZO ALIAGA	DIRECTOR(A)	20006897
	VOCAL	CECILIO FLORES FERREIRA	DIRECTOR(A)	05322359

COMITÉ DE GESTIÓN DE LA RED EDUCATIVA INSTITUCIONAL DE CENTROS DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA (CETPRO)

REI	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO EN LA IE	DNI
TÉCNICO PRODUCTIVO	COORDINADOR(A)	OSCAR ALBERTO GOMEZ TORVISO	DIRECTOR(A)	08663916
	SECRETARIO (A)	YUDID SAIDA HINOSTROZA SANCHEZ	DIRECTOR(A)	997727969

DIRECTORIO DE LA REI DE EDUCACIÓN BÁSICA

NOMBRE	CARGO
CARLOS MIGUEL SOTO COSTA	COORDINADOR GENERAL
HAYDEE JENNY ESPINOZA IBARRA	COORDINADOR GENERAL ALTERNO
ROCIO ELIANA REAÑO ROBLES	SECRETARIA



REPÚBLICA DEL PERÚ
LAZARO PORTA Marleny
FAU 20332784111 soft
JEFATURA DEL ASGESE -
UGEL 02
En señal de conformidad
2025/10/16 15:12:50

FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



REPÚBLICA DEL PERÚ
CUNZA ARANGO Yerardina
Carol FAU 20332784111 soft
ESPECIALISTA EN
EDUCACIÓN ASGESE -
ESSE- UGEL 02
Soy el autor del documento
2025/10/15 15:10:26

VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Resolución Directoral

N° 06947-2025-UGEL02

Lima, 31 de julio de 2025

VISTO: el INFORME N.º 00358-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE-ESSE.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, señala en el artículo 16º, que “Tanto el sistema como el régimen educativo son descentralizados. El Estado coordina la política educativa, formula los lineamientos generales de los planes de estudio, así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos. Supervisa su cumplimiento y la calidad de la educación (...);”

Que, la Ley General de Educación N° 28044, en el artículo 25º señala que “El Sistema Educativo Peruano es integrador y flexible porque abarca y articula todos sus elementos y permite a los usuarios organizar su trayectoria educativa. Se adecúa a las necesidades y exigencias de la diversidad del país. La estructura del Sistema Educativo responde a los principios y fines de la educación”;

Que, de igual forma en el artículo 70º de la citada ley, señala que “Las Redes Educativas, son instancias de cooperación, intercambio y ayuda recíproca. Tiene por finalidad: a) Elevar la calidad profesional de los docentes y propiciar la formación de comunidades académicas, b) Optimizar los recursos humanos y compartir equipos, infraestructura y material educativo; y c) Coordinar infraestructura para mejorar la calidad de los servicios educativos en el ámbito local”;

Que, el artículo 140º del Reglamento de la Ley General de Educación N° 28044, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, señala que “La Red Educativa es una instancia de cooperación, articulación, desarrollo de acciones, orientación, intercambio y ayuda recíproca entre instituciones y programas educativos públicos cercanos que lo integran teniendo en cuenta criterios de proximidad geográfica, identidad cultural y facilidades de vías de comunicación, que en atención del servicio educativo, intercambia o desarrolla experiencias de gestión educativa aplicable en la red”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, se aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana. Así mismo, en su artículo 53º establece como una de las funciones del Área de Supervisión Educativa de las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana: “Supervisar las condiciones y el funcionamiento del servicio educativo en las instituciones educativas, organizadas en Redes Educativas, en el ámbito de su competencia”;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0153-2019-DRELM de fecha 18 de enero de 2019, se aprueba las Orientaciones N° 0001-2019/MINEDU/VMGI-

EXPEDIENTE: ESSE2025-INT-0671723 CLAVE: 48126D

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx



DRELM/OSSE denominadas “Orientaciones para la Organización y Funcionamiento de las Redes Educativas Institucionales Públicas de Lima Metropolitana”;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N°.01593-2025-DRELM, de fecha 16 de mayo de 2025, se resuelve dejar sin efecto la Resolución Directoral Regional N.º 0153- 2019-DRELM y aprobar el “Manual para la Organización y Funcionamiento de las Redes Educativas Institucionales de Gestión Pedagógica en Lima Metropolitana”;

Que, el numeral 6.1.2 de la Resolución Directoral Regional N°.01593-2025-DRELM señala que las redes educativas institucionales en Lima Metropolitana, tiene la finalidad de identificar potencialidades y necesidades comunes para promover alternativas de solución y cambio en sus territorios. Asimismo, en el anexo 01 establece las Redes Educativas Institucionales de Gestión Pedagógica (REI-GP) de Lima Metropolitana REI-EB / REI-TP / REI-EST;

Que, mediante el INFORME N.º 00358-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE-ESSE, de fecha 24 de julio de 2025, se concluye que la Unidad de Gestión Educativa Local N°02, cuenta con veintidós (22) Redes Educativas Institucionales de Educación Básica, conformadas por instituciones educativas de Educación Básica Regular y Especial, una (1) Red Educativa Institucional de Educación Básica Alternativa y una (1) Red Educativa Técnico Productiva y que; la Unidad de Gestión Educativa Local N°02, ha elegido de forma democrática y participativa el directorio de las Redes Educativas Institucionales de Educación Básica para el periodo 2025;

Que, el INFORME N.º 00358-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE-ESSE, recomienda gestionar la Resolución Directoral de reconocimiento de los Comités de Gestión de las Redes Educativas Institucionales y del Directorio de las REI-EB de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02;

Que, finalmente la autorización tendrá eficacia anticipada a partir del 08 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025, en referencia a los representantes del Directorio de las REI-EB y a los Comités de Gestión de las Redes Educativas Institucionales de Educación Básica Regular y Especial de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02. Asimismo, la autorización tendrá eficacia anticipada a partir del 02 de abril de 2025 al 31 de diciembre de 2025, en referencia al Comité de Gestión de la Red Educativa Institucional de Centros de Educación Técnico Productiva (CEPTRO) y a partir del 03 de junio de 2025 al 31 de diciembre de 2025, en referencia al Comité de Gestión del Comité de Gestión de la Red Educativa Institucional de la Educación Básica Alternativa, según lo regulado por el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesionen derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Contando con el visto del Área de Asesoría Jurídica y del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de esta Sede Institucional y de conformidad con la Ley N° 28044 y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 011-2012-ED, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONOCER, con eficacia anticipada a partir del 08 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025, a los Comités de Gestión de las Redes Educativas Institucionales de Educación Básica Regular y Especial de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02, según se detalla en el Anexo N° 01, que se adjunta a la presente resolución.

EXPEDIENTE: ESSE2025-INT-0671723 CLAVE: 48126D

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Artículo 2.- RECONOCER, con eficacia anticipada a partir del 08 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025, a los representantes del Directorio de las REI-EB de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02, según el detalle siguiente:

NOMBRE	CARGO
CARLOS MIGUEL SOTO COSTA	COORDINADOR GENERAL
HAYDEE JENNY ESPINOZA IBARRA	COORDINADOR GENERAL ALTERNO
ROCIO ELIANA REAÑO ROBLES	SECRETARIA

Artículo 3.- RECONOCER, con eficacia anticipada a partir del 02 de abril de 2025 al 31 de diciembre de 2025, al Comité de Gestión de la Red Educativa Institucional de Centros de Educación Técnico Productiva (CEPTRO), de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02, según el detalle siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
OSCAR ALBERTO GOMEZ TORVISCO	COORDINADOR(A)
YUDID SAIDA HINOSTROZA SANCHEZ	SECRETARIO (A)

Artículo 4.- RECONOCER, con eficacia anticipada a partir del 03 de junio de 2025 al 31 de diciembre de 2025, al Comité de Gestión del Comité de Gestión de la Red Educativa Institucional de la Educación Básica Alternativa, de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02, según el detalle siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
CECILIA JACQUELIN NARBASTA ROMÁN	COORDINADOR(A)
ANA ISABEL CONDEZO ALIAGA	SECRETARIO (A)
CECILIO FLORES FERREIRA	VOCAL

Artículo 5.- DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario y Archivo del Área de Administración de esta Sede, remita copia fedeada de la presente resolución a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana – DRELM, para su conocimiento y fines; y notifique a los integrantes de los Comités de Gestión de las Redes Educativas Institucionales y del Directorio de las REI-EB de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02, conforme al Anexo 01 que forma parte de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FIRMADO DIGITALMENTE
Lic. VIOLETA HUATUCO SOTO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02

VHS/D-UGEL02
MLP/J-ASGESE
YCCA/E-ESSE



VALDIVIA PAREDES Luis
Francisco FAU 20332784111 soft
JEFE DEL ÁREA DE
ASESORÍA JURÍDICA -
UGEL 02
Doy Vº Bº
2025/07/31 12:27:33



HUATUCO SOTO Violeta
FAU 20332784111 soft
DIRECTORA - UGEL 02
En señal de conformidad
2025/07/31 19:50:06



LAZARO PORTA Marleny
FAU 20332784111 soft
JEFATURA DEL ASGESE -
UGEL 02
Doy Vº Bº
2025/08/12 16:56:00

EXPEDIENTE: ESSE2025-INT-0671723 CLAVE: 48126D

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx



ANEXO 01

COMITÉS DE GESTIÓN DE LA VEINTIDÓS (22) REDES EDUCATIVAS INSTITUCIONALES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y ESPECIAL

Nº REI	CARGO EN LA REI	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO EN LA IE	DNI
01	COORDINADOR(A)	YARIDA NORA FALCON CCENTA	DIRECTOR(A)	08504916
	SECRETARIO (A)	NORMA MAVILA ALVARADO LEON	DIRECTOR(A)	31614257
02	COORDINADOR(A)	LILIA VICTORIA MARTEL FERNANDEZ	DIRECTOR(A)	25846000
	SECRETARIO (A)	GISELLA YSABEL LABRA CHACALTANA	DIRECTOR(A)	08139734
03	COORDINADOR(A)	HAYDEE GLADYS HUARINGA SANTIAGO	DIRECTOR(A)	04065092
	SECRETARIO (A)	ARENCIO FORTUNATO COLLANQUI COLLANQUI	DIRECTOR(A)	01555528
	ALTERNO	NANCY EDITH LOPEZ NAVARRO	DIRECTOR(A)	07562481
04	COORDINADOR(A)	ELIZABETH ASTOQUILCA CAMARGO	DIRECTOR(A)	09052917
	SECRETARIO (A)	PEDRO LUIS CAMARGO ROJAS	DIRECTOR(A)	19873213
	VOCAL	EDITH WILDA SILVA DIAZ	DIRECTOR(A)	22888344
05	COORDINADOR(A)	MARIA CARMEN MONToya CASTROMONTE	DIRECTOR(A)	09051405
	SECRETARIO (A)	BERTHA DUEÑAS DE LA TORRE	DIRECTOR(A)	09048766
06	COORDINADOR(A)	EDWARD FERNANDO ORTIZ SOTELO	DIRECTOR(A)	09792768
	SECRETARIO (A)	ERNESTO CHAVEZ CORDOVA	DIRECTOR(A)	25855733
07	COORDINADOR(A)	ZULEMA CALLALLI PALOMINO	DIRECTOR(A)	09394359
	SECRETARIO (A)	ANA MARIA HUAMAN VIGURIA	DIRECTOR(A)	31176324
08	COORDINADOR(A)	FREDDY HUMBERTO ROMERO BRAVO	DIRECTOR(A)	40335759
	SECRETARIO (A)	MAGNA MARGARITA MIÑANO VALDERRAMA	DIRECTOR(A)	19696816
09	COORDINADOR(A)	HAYDEE JENNY ESPINOZA IBARRA	DIRECTOR(A)	08675781
	SECRETARIO (A)	MARIELA JUSTINA PERALTA CASAS	DIRECTOR(A)	09955010
10	COORDINADOR(A)	CARLOS MIGUEL SOTO COSTA	DIRECTOR(A)	09521603
	SECRETARIO (A)	MARITZA ISABEL VILLANUEVA CAMPOS	DIRECTOR(A)	32920536
11	COORDINADOR(A)	ANA MARIA MARTINEZ DAMIAN	DIRECTOR(A)	06034834
	SECRETARIO (A)	PORFIRIO ARQUIMEDES MAUTINO CELEDONIO	DIRECTOR(A)	16002910
12	COORDINADOR(A)	ROCIO ELIANA REAÑO ROBLES	DIRECTOR(A)	06800026
	SECRETARIO (A)	ROSARIO RAMON VENTURA VENEGAS	DIRECTOR(A)	06717047
13	COORDINADOR(A)	GLADYS JARA MENDOZA	DIRECTOR(A)	32296755
	SECRETARIO (A)	JESUS HERNAN TORREJON CUNO	DIRECTOR(A)	09617059
14	COORDINADOR(A)	FRANCISCO IVAN LA MADRID ROJAS	DIRECTOR(A)	09922127
	SECRETARIO (A)	WILDER GUSTAVO LAGUNA TORRES	DIRECTOR(A)	27851016
15	COORDINADOR(A)	PABLO PORTAL REATEGUI	DIRECTOR(A)	09478355
	SECRETARIO (A)	IRENE OLINDA SALVADOR LAURENCIO	DIRECTOR(A)	08545523
16	COORDINADOR(A)	WALTER AUSBERTO AGUILAR TORRES	DIRECTOR(A)	20437253
	SECRETARIO (A)	EDICT ALIAGA ORDOÑEZ	DIRECTOR(A)	09608145
17	COORDINADOR(A)	GABRIELA CAROLINA GUTIERREZ CHUMPITAZ	DIRECTOR(A)	06090982
	SECRETARIO (A)	CARMELA UBALDINA HUAMAN QUINCHO	DIRECTOR(A)	09900316
18	COORDINADOR(A)	ELDER LUIS ESPINO MARTÍNEZ	DIRECTOR(A)	40834813
	SECRETARIO (A)	JANET MARIBEL CORDOVA LIMONTA	DIRECTOR(A)	09969403
19	COORDINADOR(A)	EDELMIRA AYVAR POLO	DIRECTOR(A)	10680275
	SECRETARIO (A)	JOSÉ WILDER ALCÁNTARA BOZA	DIRECTOR(A)	27074843

20	COORDINADOR(A)	CARMEN ROSARIO RAIMUNDO ORE	DIRECTOR(A)	07394614
	SECRETARIO (A)	ANADINA FERRER CISNEROS	DIRECTOR(A)	19889272
21	COORDINADOR(A)	LUZ ROXANA SOTO AMASIFUEN	DIRECTOR(A)	41033336
	SECRETARIO (A)	BETTY ANGELICA JARAMILLO HURTADO	DIRECTOR(A)	10743692
22	COORDINADOR(A)	DORA LILIANA ROJAS BARRETO	DIRECTOR(A)	10142843
	SECRETARIO (A)	KARLA ALEGRE OCHOA	DIRECTOR(A)	43953677

COMITÉ DE GESTIÓN DE LA RED EDUCATIVA INSTITUCIONAL DE LA EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA

REI	CARGO EN LA REI	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO EN LA IE	DNI
EBA	COORDINADOR(A)	CECILIA JACQUELIN NARBASTA ROMÁN	DIRECTOR(A)	09025100
	SECRETARIO (A)	ANA ISABEL CONDEZO ALIAGA	DIRECTOR(A)	20006897
	VOCAL	CECILIO FLORES FERREIRA	DIRECTOR(A)	05322359

COMITÉ DE GESTIÓN DE LA RED EDUCATIVA INSTITUCIONAL DE CENTROS DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA (CETPRO)

REI	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO EN LA IE	DNI
TÉCNICO PRODUCTIVO	COORDINADOR(A)	OSCAR ALBERTO GOMEZ TORVISCO	DIRECTOR(A)	08663916
	SECRETARIO (A)	YUDID SAIDA HINOSTROZA SANCHEZ	DIRECTOR(A)	997727969

DIRECTORIO DE LA REI DE EDUCACIÓN BÁSICA

NOMBRE	CARGO
CARLOS MIGUEL SOTO COSTA	COORDINADOR GENERAL
HAYDEE JENNY ESPINOZA IBARRA	COORDINADOR GENERAL ALTERNO
ROCIO ELIANA REAÑO ROBLES	SECRETARIA



REPÚBLICA DEL PERÚ
LAZARO PORTA Marleny
FAU 20332784111 soft
JEFATURA DEL ASGESE -
UGEL 02
En señal de conformidad
2025/07/31 09:04:51

FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



REPÚBLICA DEL PERÚ
CUNZA ARANGO Yerardina
Carol FAU 20332784111 soft
ESPECIALISTA EN
EDUCACIÓN ASGESE -
ESSE- UGEL 02
Soy el autor del documento
2025/07/31 08:45:39

VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN